JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA
Siete de junio de dos mil veintidós

Providencia	Auto sustanciación
Tipo de trámite	Declarativo-Reivindicatorio
Demandante	Liliana Inés Pretel Fabra
Demandado	Industrial Pecuaria LTDA
Radicado	05490 40 03 089 001 2020 00282 01
Asunto	Prorroga Competencia

Encontrándose el presente proceso al despacho para proferir decisión ha de advertirse que el termino de seis meses con que se cuenta para definir la alzada vence en la presente data.

Así las cosas, el inciso 5 del artículo 121 de la Ley 1564 de 2012 faculta al operador judicial-Juez o Magistrado- a prorrogar la competencia para conocer del asunto hasta por un término de seis meses más, explicando las razones que conllevan a decretar la citada prorroga.

En ese orden de ideas, atendiendo las directrices impartidas por el máximo órgano constitucional[1] frente al alcance del artículo 121 del C G del P y a que el proceso de la referencia cuenta con proyecto de decisión, sin embargo, no es posible su notificación en la fecha, con ocasión a la carga laboral del despacho y problemas de carácter técnico, imperioso es hacer uso de la prórroga concedida en la regla en cita.

En consecuencia, el titular de esta judicatura PRORROGA la competencia hasta por seis (6) meses más a efectos de proferir la sentencia de segunda instancia, el cual empezará a contar a partir de la presente calenda.

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

05490-40-03-001-2020-00282-01

NOTIFÍQUESE

[1] Corte Constitucional C443 25 de septiembre de 2019

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94aa5c8ef27d2cd0f0e8c9f6f4c6a2c065378219c9445e7b6ba2747d5e5cd252**
Documento generado en 07/06/2022 04:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica